

20 JUL 2015



Página 1  
R.A.M. 262/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 262/15**

**Sucre, 14 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, el 07 de julio de 2015, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, convocan a los ALCALDES Y CONCEJOS EN PLENO y a los MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MGAM-CHN 01-2015, constituida por los municipios de: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, a realizarse el día sábado 18 de julio de 2015, a partir de Hrs. 08:00 a.m. en el Municipio de Mojocoya (Salón Gobierno Autónomo Municipal de Mojocoya), con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Planificación Segundo Semestre 2015 y 4) Varios, respectivamente.

Que, asimismo por nota CITE: MGAM - CHN. No. 120, de 10 de julio de 2015, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal (como miembro de la Mancomunidad) a participar en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL 13 ANIVERSARIO DE LA VIDA INSTITUCIONAL (2002 -2015) y en la actividad deportiva del "2º CAMPEONATO DE FUTSTAL 13 AÑOS UNIDOS POR UN PROPÓSITO COMÚN", a realizarse en el Municipio de Mojocoya, el 18 de julio de 2015, a partir de Hrs. 14:00 hasta Hrs. 20:00, conforme a la convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria y la invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva y los ASESORES Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, Abog. José Luis Portillo Quispe y los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Javier Paco Villca, Sr. David Urquieta Zeballos y Fidel Daza Cervantes; con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, (MGAM-CHN 01-2015), el día sábado 18 de julio de 2015, a partir de Hrs. 08:00a.m. en el Municipio de Mojocoya y a partir de Hrs. 14:00 a 20:00, participarán en el "2º CAMPEONATO DE FUTSTAL 13 AÑOS UNIDOS POR UN PROPÓSITO COMÚN", en Conmemoración del 13 Aniversario de la Vida Institucional de la Mancomunidad (2002 -2015), respectivamente.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1  
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre-Bolivia



Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción... (sic) .., fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva y los ASESORES Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, Abog. José Luis Portillo Quispe y los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Javier Paco Villca, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fidel Daza Cervantes; con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, (MGAM-CHN 01-2015), el día sábado 18 de julio de 2015, a partir de Hrs. 08:00 a.m. en el Municipio de Mojocoya y a partir de Hrs. 14:00 a 20:00, participarán en el "2º CAMPEONATO DE FUTSTAL 13 AÑOS UNIDOS POR UN PROPÓSITO COMÚN", en conmemoración del 13 Aniversario de la Vida Institucional de la Mancomunidad (2002 -2015), a los fines Administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 19 de julio de 2015.**

**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Asesores y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.**

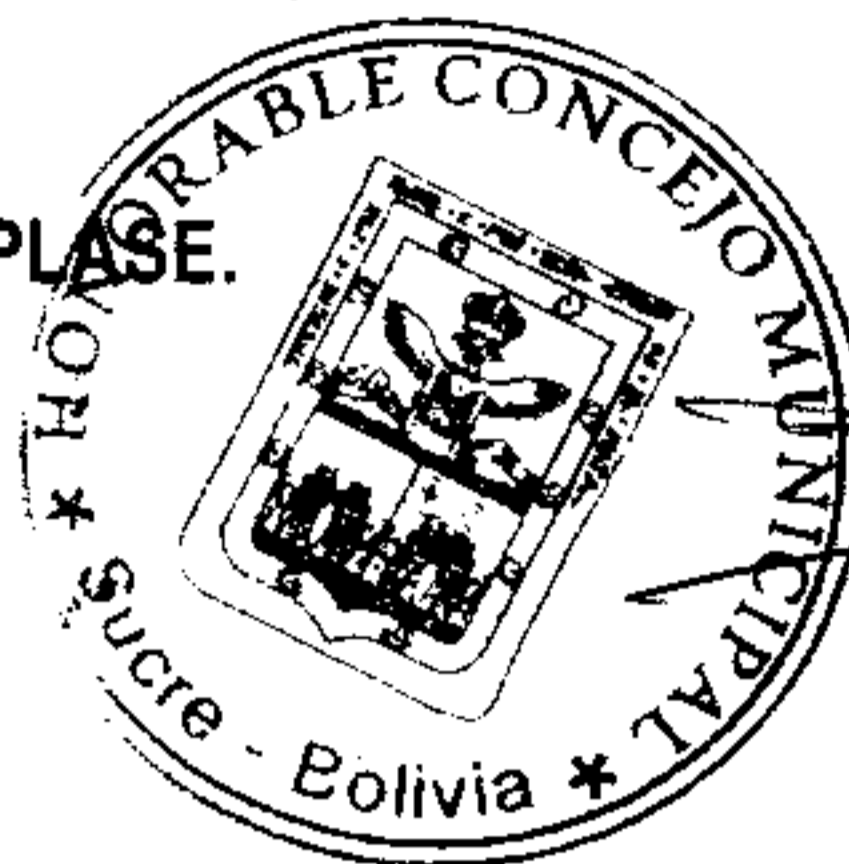




**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**